Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial del Paraguay	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°**	**O.C. Institucional N°** 30

Nivel de Entidad:	**13 PODER JUDICIAL**	**Fecha de Emisión :**	19/08/2013
Entidad:	**04 CONSEJO DE MAGISTRATURA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1610 - ESCUELA JUDICIAL**		
ID del Llamado:	**252375**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Descripción del Llamado:	**ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER.**		
Proveedor:	**SMAR S.R.L.**	**RUC:**	**80013379-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Tinta HP original N° 15 (negro), con vencimiento el 30/06/2014, como mínimo.	Unidad	HP	U.S.A.	36	80.000	2.880.000
2	2	Tinta HP original N° 17 (color), con vencimiento el 30/06/2014, como mínimo	Unidad	HP	U.S.A.	12	100.000	1.200.000
3	3	Tinta HP original N° 74 (negro), con vencimiento el 30/06/2014, como mínimo	Unidad	HP	U.S.A.	80	48.000	3.840.000
4	4	Tinta HP original N° 74 XL (negro), con vencimiento el 30/06/2014, como mínimo	Unidad	HP	U.S.A.	20	80.000	1.600.000
5	5	Tinta HP original N° 75 (color), con vencimiento el 30/06/2014, como mínimo	Unidad	HP	U.S.A.	30	70.000	2.100.000
6	6	Tinta HP original N° 21 (negro), con vencimiento el 30/06/2014, como mínimo	Unidad	HP	U.S.A.	80	65.000	5.200.000
7	7	Tinta HP original N° 22 (color), con vencimiento el 30/06/2014, como mínimo	Unidad	HP	U.S.A.	30	80.000	2.400.000
8	8	Tinta HP original N° 60 (negro), con vencimiento el 30/06/2014, como mínimo	Unidad	HP	U.S.A.	80	80.000	6.400.000
9	9	Tinta HP original N° 60 XL (negro), con vencimiento el 30/06/2014, como mínimo	Unidad	HP	U.S.A.	20	100.000	2.000.000
10	10	Tinta HP original N° 60 (color), con vencimiento el 30/06/2014, como mínimo	Unidad	HP	U.S.A.	30	60.000	1.800.000
						TOTAL		**29.420.000**

SON GUARANÍES: Veinte y nueve millones cuatrocientos veinte mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	60 (SESENTA) DIAS CALENDARIO

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 7 (SIETE) DÍAS CALENDARIO

LUGAR DE ENTREGA: CAPITÁN BRIZUELA Nº 574 ENTRE PITIANTUTA Y REPÙBLICA DOMINICANA.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Administración General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

SMAR S.R.L.
RUC: 80013379-0

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL *

Econ. ROBERTO A. CAMACHO FLORENTIN
Dtor. Gral. de Administración y Finanza
Consejo de la Magistratura

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	1	0	0	340	10	99	29.420.000
						Total:		29.420.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	19 - 08 - 2013	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según

SMAR S.R.L.
RUC: 80013379-0

ECON. ROBERTO ARCAMACHO FLORENTIN
Dtor. Gral. de Administración y Finanza
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL *